



1 las cláusulas que a continuación siguen: **PRIMERA:**  
2 **INTERVINIENTES.-** Comparece otorga y suscribe la presente  
3 escritura pública el señor JOSE PABLO FRANCISCO MAURICIO  
4 OSPINA FERRO, a nombre y en representación de la compañía  
5 PRODUCTORA DE ENVASE PROENVASE S.A., en su calidad de  
6 Presidente Ejecutivo, según consta del nombramiento y  
7 certificación correspondiente que se agregará e incorporará a la  
8 presente escritura como documento habilitante, y, debidamente  
9 autorizado para el efecto por la Junta General extraordinaria de  
10 accionistas de fecha ocho de Febrero del año dos mil seis. Copia  
11 certificada del acta de junta General antes mencionada se le  
12 agregará e incorporará a la presente como documento  
13 habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**  
14 Mediante escritura pública celebrada el diez de Diciembre del dos  
15 mil uno, ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, Abogada  
16 María Pía Yannuzzelli de Velásquez, e inscrita en el Registro  
17 Mercantil del mismo Cantón el cuatro de Febrero del dos mil dos,  
18 se constituyó la compañía PRODUCTORA DE ENVASE PROENVASE  
19 S.A., con un capital social suscrito de un mil quinientos dólares y  
20 un capital autorizado de tres mil dólares, **b).-** En sesión de Junta  
21 General Extraordinaria de Accionistas de PRODUCTORA DE  
22 ENVASE PROENVASE S.A., celebrada el ocho de Febrero del dos  
23 mil seis, se resolvió aumentar el capital social suscrito de mil  
24 quinientos dólares a dieciséis mil quinientos dólares, mediante la  
25 suscripción de quince mil nuevas acciones ordinarias y  
26 nominativas de un dólar cada una; y su capital autorizado se  
27 elevó a treinta y tres mil dólares. Que como consecuencia del  
28 aumento de capital se reforma el artículo Sexto del estatuto. **c).-**

1 También se decidió rectificar la razón social de la compañía  
2 aumentando la consonante S a las palabras *envase y proenvase*  
3 respectivamente, a fin de que en lo futuro se sea PRODUCTORA  
4 DE ENVASES PROENVASES S.A., y se reformó el Artículo Primero  
5 del Estatuto. **d).**- La Junta decidió también ampliar el capital social  
6 de la compañía tal como consta del acta celebrada el ocho de  
7 Febrero del dos mil seis. Así también se autorizó al Presidente  
8 Ejecutivo de la compañía para que otorgue y suscriba la  
9 correspondiente escritura pública en los términos establecidos en  
10 dicha acta de Junta General extraordinaria, acta que se  
11 incorporará a la presente como documento habilitante.-  
12 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los  
13 antecedentes expuestos en la cláusula anterior el compareciente,  
14 el señor José Pablo Francisco Mauricio Ospina Ferro, por los  
15 derechos que representa de la compañía PRODUCTORA DE  
16 ENVASE PROENVASE S.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo  
17 declara: **UNO.-** Que el capital social de su representada ha sido  
18 aumentado en la cantidad de quince mil dólares, mediante la  
19 suscripción de quince mil nuevas acciones ordinarias y  
20 nominativas de un dólar cada una, de manera que el nuevo capital  
21 social suscrito de la misma es de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS  
22 DOLARES, dividido en dieciséis mil quinientas acciones ordinarias y  
23 nominativas de un dólar cada una de ellas; y su capital autorizado  
24 se ha elevado a Treinta y tres mil dólares. **DOS.-** Que las quince  
25 mil nuevas acciones han sido suscritas y pagadas en la forma que  
26 consta en el acta de Junta General extraordinaria de accionistas  
27 de la compañía PRODUCTORA DE ENVASE PROENVASE S.A., de  
28 fecha ocho de Febrero del dos mil seis. **TRES.-** Que como



1 consecuencia de lo anterior queda reformado el Artículo Sexto de  
2 los estatutos sociales de la compañía en la forma establecida en la  
3 antes mencionada acta de Junta General extraordinaria de  
4 accionistas. **CUATRO.**- Que se ha procedido a Cambiar la Razón  
5 Social de la compañía y por ende a reformar el Artículo primero de  
6 su estatuto; y, **QUINTO.**- Que se ha procedido a ampliar el  
7 objeto social de la compañía en los términos que consta en el  
8 acta, varias veces mencionada. **SEXTO.**- Yo, José Pablo Francisco  
9 Mauricio Ospina Ferro, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil  
10 casado, en mi calidad de Presidente Ejecutivo y por lo tanto  
11 representante legal de la compañía PRODUCTORA DE ENVASE  
12 PROENVASE S.A., ante usted y dentro del trámite de Aumento de  
13 capital Social, Rectificación de la Razón Social y Reforma de  
14 Estatuto Social de mi representada DECLARO BAJO JURAMENTO  
15 sobre la correcta integración del aumento de capital en los  
16 términos acordados en la Junta General Extraordinaria, celebrada  
17 el ocho de Febrero del dos mil seis, cuya acta se incorporará como  
18 documento habilitante.- Dejo constancia que el pago realizado en  
19 numerario está registrado en la contabilidad de la  
20 empresa. Así también dejo constancia que los accionistas  
21 de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana, con  
22 excepción del accionista Ingeniero Gerardo Cabrera  
23 España, que es de nacionalidad Colombiana. Agregue  
24 usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la  
25 completa validez del presente acto. Firma Abogado Cesar  
26 Machado Zúñiga, registro tres mil setecientos sesenta del Colegio  
27 de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.**- Es copia.-  
28 En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PRODUCTORA DE ENVASE PROENVASE S.A. CELEBRADA EL OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS



En esta ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, los ocho días del mes de Febrero del año dos mil seis a las diez horas, en el local social de la compañía situado en el Kilómetro 16 ½ Via a Daule, Avenida Pascuales número 43, se reúne la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía PRODUCTORA DE ENVASE PROENVASE SA. con la comparecencia de los siguientes accionistas Sr. JOSE PABLO FRANCISCO MAURICIO OSPINA FERRO, por sus propios derechos, propietario de 500 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 500 votos; Ing. GERARDO CABRERA ESPAÑA, por sus propios derechos, propietario de 500 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 500 votos; Sr. ARNOLDO XAVIER GODOY ANDRADE, por sus propios derechos, propietario de 165 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 165 votos; Sr. ASDRÚBAL SEGUNDO GODOY ANDRADE, por sus propios derechos, propietario de 165 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 165 votos; BERTA ISABEL GODOY ANDRADE, por sus propios derechos, propietaria de 165 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 165 votos; y, GABRIEL ARNOLDO GODOY BAEZ, por sus propios derechos, propietario de 5 acciones ordinarias y nominativas de un dólar, pagadas en su totalidad y con derecho a 5 votos. Preside la sesión el señor Jose Pablo Francisco Mauricio Ospina Ferro en su calidad de Presidente Ejecutivo, y actúa como secretario su Gerente General Ing. Gerardo Cabrera España. Los accionistas concurrentes que representa el cien por ciento del capital social de la compañía que es de un mil quinientos dolares norteamericanos, se constituyen en Junta General Universal de accionistas en la que se deberá tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día que dicen: 1) Aumento de capital; 2) Rectificación de la Razon Social de la compañía y 3) Ampliación del Objeto social y Reforma de Estatuto. El secretario luego de elaborar la lista de asistentes informa que se encuentra completo el quorum legal y estatutario ya que está presente la totalidad del capital social de la compañía y puede constituirse en Junta General al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, por lo que el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abiertas las

deliberaciones. Por secretaría se procede a dar lectura a los puntos del orden del día . Toma la palabra el Presidente y manifiesta Que con respecto al aumento de capital la compañía por sus operaciones comerciales y financieras de presente y de futuro frente a Instituciones privadas y públicas requiere un mejor aval, para ello es del parecer se proceda al aumento de capital por un monto de quince mil dolares, que estaría dividido en quince mil acciones de un dólar cada una . En el uso de la palabra el señor Arnoldo Godoy Andrade y dice estar de acuerdo por lo expuesto por el presidente ; que el aumento a realizarse se haga en numerario. En el uso de la palabra el accionista Mauricio Ospina Ferro y dice que por su derecho de preferencia desea suscribir y pagar un total de Cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El accionista Ing. Gerardo Cabrera España dice que desea suscribir y pagar cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una . El accionista Arnoldo Godoy Andrade dice que desea suscribir y pagar un mil seiscientos cincuenta acciones de un dólar cada una. El accionista Adrúbal Godoy Andrade desea suscribir y pagar un mil seiscientos cincuenta acciones de un dólar cada una . La accionista Berta Godoy Andrade desea suscribir y pagar un mil seiscientos cincuenta acciones de un dólar cada una , y El accionista Gabriel Godoy Bàez desea suscribir y pagar cincuenta acciones de un dólar cada una. El presidente dice que una vez que los accionistas se han pronunciado y han hecho uso de sus derechos, el nuevo capital de la compañía sería de dieciséis mil quinientos dolares ; por lo que todo lo actuado pone a consideraciones de los presentes. La junta luego de cortas deliberaciones resuelve por unanimidad : 1) .- Aumentar el Capital social suscrito de la compañía en quince mil dolares que estarán divididos en quince mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una . 2).- Elevar el capital autorizado a la suma de treinta y tres mil dolares . 3).- Que el nuevo aumento sea suscrito y pagado en numerario en la forma que se han pronunciado sus accionistas. 4).- Que como consecuencia del aumento se reforme el Artículo Sexto del estatuto en los siguientes términos : ARTICULO SEXTO .- El Capital suscrito y pagado de la compañía es de Dieciséis mil Quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica , dividido en dieciséis mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del cero cero cero cero uno a la dieciséis mil quinientos inclusive . Que el capital autorizado sea de Treinta y tres mil dolares de los Estados Unidos de Norteamérica . Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada , dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta de accionistas . Las acciones no liberadas tendran ese derecho en proporción al valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevaran las firmas del Presidente y del Gerente General . Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día

---

que dice: Rectificación de la Razon Social de la Compañia. Toma la palabra el accionista Gerardo Cabrera y dice: Que cuando se adquirio la ~~compañia~~ la razón social propuesta fue PRODUCTORA DE ENVASES PROENVASES S.A. pero que una vez constituida , por error en el tipeo se habia omitido la ~~palabra~~ final de la palabra envase y proenvase respectivamente ; pero que aprovechando este ~~error~~ manifiesta que debe corregirse este error para que al final de estas palabras ~~se aumente~~ la consonante S y la razón social sea PRODUCTORA DE ENVASES PROENVASES S.A. Pide la palabra el Accionista Mauricio Ospina Ferro y dice estar ~~de acuerdo~~ con lo expuesto. LA junta luego de breves deliberaciones resuelve por unanimidad lo siguiente : 1).- Rectificar la Razón Social de la compañía, aumentando la consonante S a las palabras envase y proenvase que en lo futuro deberan decir envases y proenvases respectivamente, y su razón social completa será PRODUCTORA DE ENVASES PROENVASES S.A. 2).- Reformar el Artículo primero del estatuto en los siguientes términos : ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la sociedad es PRODUCTORA DE ENVASES PROENVASES S.A. Se pasa a tratar el tercer punto que dice: Ampliacion del Objeto Social y reforma del estatuto. Hace uso de la palabra la accionista Berta Godoy Andrade y dice: Que pese a que el objeto social de la compañía es muy amplio, hay ciertas actividades que no estan contempladas , lo que ha ocasionado ciertos inconvenientes frente a instituciones publicas como son la Corporación Aduanera Ecuatoriana CAE, por lo que es necesario ampliar el objeto social. agregando las actividades necesarias. En el uso de la palabra el Presidente y dice, que efectivamente la compañía tiene que ampliar su objeto social y que para ello se ha elaborado un texto que contiene las actividades que se agregarian a las existentes, pongo a consideración de los presentes y pide se proceda a dar lectura por secretaria. El secretario procede a dar lectura de las nuevas actividades que dicen. "La compañía podrá ante la Corporación Aduanera Ecuatoriana CAE, dentro de las importaciones y exportaciones que realice, dedicarse al Depósito Industrial y/o Comercial , asi como al ejercicio y actividad de todo régimen aduanero especial y general" ; . La Junta luego de cortas deliberaciones resuelve por unanimidad lo siguiente: 1).- Aprobar las nuevas actividades propuestas y ampliar el objeto social de la compañía en la siguiente forma: Al final del Artículo tercero después de las palabras relacionadas con su objetivo, Agregar las siguientes. " La compañía podrá, ante la Corporación Aduanera Ecuatoriana, CAE, dentro de las importaciones y exportaciones que realice. dedicarse al Depósito Industrial y/o Comercial, asi como al ejercicio y actividad de todo régimen aduanero especial y general." . Además esta Junta General Extraordinaria de accionistas por unanimidad resuelve autorizar al Presidente de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública. El Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido

por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente son: Lista de asistentes y número de acciones que representan. Copia certificada del acta suscrita por la secretaria de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración del acta, hecho lo cual se procede a dar lectura de la misma, quedando esta aprobada en forma unánime y sin observaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los asistentes : f) Jose Pablo Francisco Mauricio Ospina Ferro , Presidente-Accionista f) Ing. Gerardo Cabrera España, Accionista- Gerente General ; Arnoldo Xavier Godoy Andrade – accionista ; Asdrúbal Segundo Godoy Andrade ,accionista ; Berta Isabel Godoy Andrade, accionista ; Gabriel Arnoldo Godoy Báez, accionista.

#### CERTIFICACIÓN.

Certifico que la presente acta de Junta General de accionistas de la Compañía PRODUCTORA DE ENVASE PROENVASE S.A. celebrada el ocho de Febrero del 2006, es igual a su original, a la cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 8 de Febrero del 2006.



Ing. Gerardo Cabrera España.  
SECRETARIO

LISTA DE ACCIONES Y ACCIONISTAS COMPARECIENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA PRODUCTORA DE ENVASE PROENVASE S.A., CELEBRADA EL 8 DE FEBRERO DEL 2006.



NOMBRES.	ACCIONES	VALOR	
Mauricio Ospina Ferro.	500	\$ 1 c/u	500
Gerardo Cabrera España	500	\$ 1 c/u	500
Arnoldo Xavier Godoy Andrade	165	\$ 1 c/u	165
Asdrúbal segundo Godoy Andrade	165	\$ 1c/u	165.
Berta Isabel Godoy Andrade	165	\$ 1 c/u	165.
Gabriel Arnoldo Godoy Bàez	5	\$ 1 c/u	5.
	<u>1.500</u>	<u>-----</u>	<u>500</u>
TOTAL	1.500		\$ 1.500.

Lo certifico.  
Guayaquil, 8 de Febrero del 2006.

Ing. Gerardo Cabrera España.  
SECRETARIO

Guayaquil, 1 de abril de 2002

Señor  
**José Pablo Francisco Mauricio Ospina Ferro**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PRODUCTORA DE ENVASE PROENVASE S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS (5)**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, de acuerdo al estatuto social, tanto usted como el Gerente General, en forma individual, tendrán la Representación Legal de la compañía, para todos sus negocios y operaciones.

La compañía **PRODUCTORA DE ENVASE PROENVASE S.A.** se constituyó mediante escritura pública ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, Abogada María Pía Yannuzzelli de Velázquez, el 10 de diciembre de 2001 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 4 de febrero de dos mil dos. Usted reemplaza al señor Gerardo Cabrera España, quien renunció y cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil el 11 de marzo de 2002.

Atentamente,

  
**Leda Zaida Rovira Jurado**  
SECRETARIA DE LA JUNTA

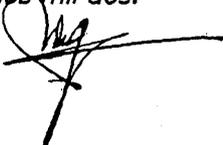
**RAZON:** Declaro que acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **PRODUCTORA DE ENVASE PROENVASE S.A.** que antecede y que me he posesionado en esta fecha. - Guayaquil, 1 de abril de 2002.

*H.O.F. x*  
  
**José Pablo Francisco Mauricio Ospina Ferro**

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, de la Compañía **PRODUCTORA DE ENVASE PROENVASE S.A.** a favor de **JOSE PABLO FRANCISCO MAURICIO OSPINA FERRO**, de fojas **74.349 a 74.351**, Registro Mercantil número **11.517**, Repertorio número **17.430**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **28.437**, del Registro Mercantil de 2.002, al margen de la inscripción respectiva.-  
Guayaquil, siete de Junio del dos mil dos.-



  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 17930  
LEGAL: CAROLINA RANDOLF  
AMANUENSE: PAUL NEUMANE  
COMPUTO: PAUL NEUMANE  
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE  
REVISADO POR: *μ*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

minuta inserta la misma que conforme a la Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-



**Por la Compañía PRODUCTORA DE ENVASE PROENVASE S.A.**

**R.U.C. No.- 0992232846001.**

**Sr. JOSE PABLO FRANCISCO MAURICIO OSPINA FERRO**  
**C.C. No.- 091118646 - 8**  
**C.V. No.- 43-0034**



**Dr. Cristian Quiñonez Basantes**  
**NOTARIA PRIMERA**  
**GUAYAQUIL**  
**EL NOTARIO**

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



**Dr. Cristian Quiñonez Basantes**  
**NOTARIA PRIMERA**  
**GUAYAQUIL**

*Ab.*

*Maria Pia Tannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

**RAZON:** Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PRODUCTORA DE ENVASE PROENVASE S.A., otorgada en este Registro Público a mi cargo el diez de diciembre del dos mil uno, he tomado nota de la Escritura de Aumento de Capital Social, Rectificación de la Razón social y Reforma de Estatuto Social, otorgada en la Notaría Primera del Cantón Guayaquil, Doctor Cristian Quiñonez Basantes, el dieciséis de febrero del dos mil seis.- Guayaquil, veinticuatro de mayo del dos mil seis.-



*Maria Pia Tannuzzelli de Velázquez*

*Ab. Maria Pia Tannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No- 06-G-DIC-0002990, dictado por Miguel Martínez Dávalos, Intendente de Compañías de Guayaquil (E), el veintiocho de Abril del dos mil seis, se tomó nota de la escritura pública de Cambio de denominación de la compañía PRODUCTORA DE ENVASE PROENVASE S.A., por la de PRODUCTORA DE ENVASES PROENVASES S.A., aumento de capital y reforma del estatuto, Otorgada ante el Doctor **CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES**, Notario Primero Interino del Cantón Guayaquil, el 16 de Febrero del 2006.-

Guayaquil, 29 de Mayo del 2006.-



*[Handwritten signature]*  
Dr. Cristian Quiñonez Basantes  
NOTARIA PRIMERA  
GUAYAQUIL



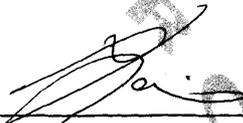
NUMERO DE REPERTORIO: 26.334  
FECHA DE REPERTORIO: 06/jun/2006  
HORA DE REPERTORIO: 12:48

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha trece de Junio del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0002990, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil (E)**, el **28 de Abril del 2006**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Cambio de Denominación** de la compañía **PRODUCTORA DE ENVASE PROENVASE S.A.** por la de **PRODUCTORA DE ENVASES PROENVASES S.A.**, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma de Estatutos, de fojas **3.833 a 3.848**, Registro Industrial número **288**.- 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 26334  
LEGAL: Monica Alcivar  
AMANUENSE: Mercy Caicedo  
ANOTACION RAZON: Priscilla Burgos



  
AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

  
REVISADO POR:



REGISTRO MERCANTIL